PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Denominación de la UOC**: 0450 Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Modernización**
Domicilio**: Av. Roque Sáenz peña 511, Piso 8vo., Oficina "814" - CABA**
Correo electrónico**: comprasycontrataciones@modernizacion.gob.ar**
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL "COMPR.AR" **Sitio oficial: https://comprar.gob.ar**
Tipo CONTRATACION DIRECTA (ART.25 INC.D) APARTADO 2)- PROCESO DE COMPRA N°450-0004-CDI18
Clase De etapa única nacional
Expediente Electrónico : EX-2018-8669708-APN-DCYC#MM
Objeto: SERVICIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL
COSTO DEL PLIEGO: GRATUITO
PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.
ACTO DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COOPERACION PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EMPLEO PÚBLICO Y ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA DE LAS ADMINISTRACIONES GUBERNAMENTALES PROVINCIALES QUE ADHIEREN AL COMPROMISO FEDERAL DE MODERNIZACIÓN

:

ARTÍCULO 2: CONDICIONES TÉCNICAS.

La implementación de los ejes prioritarios de trabajo del Compromiso Federal para la Modernización del Estado, tienen como objetivo:

a) La Jerarquización del Empleo Público, con foco en el relevamiento y sistematización de los sistemas de regulación del empleo estatal y la Alta

Dirección Pública (ADP) existentes en los burocracias estatales de la administración pública centralizada.

b) La Gestión por Resultados (GPR), con foco en el relevamiento de los niveles de conocimiento y utilización de herramientas de GPR por parte de los integrantes del espacio directivo (ADP) en las burocracias estatales de la administración pública centralizada.

2.1. ALCANCE: Objetivos Específicos

- Contribuir a unificar los criterios y parámetros a través de los cuáles analizar el estado del arte y los avances de las provincias en materia de Empleo Público con foco en la ADP y Gestión por Resultados

- Elaborar una matriz de análisis, que dimensione y operacionalice los variables más importantes de los ejes de trabajo definidos en el Compromiso.

- Conocer el estado del arte del Empleo Público con foco en la ADP y la Gestión por Resultados en las provincias seleccionadas, a través de la construcción de una línea de base.

- Promover la implementación de las herramientas de modernización existentes para Empleo Público con foco en la ADP y Gestión por Resultados en las provincias seleccionadas, a través del desarrollo de talleres de sensibilización en los que se arribe a compromisos específicos.

- Contribuir al desarrollo de nuevas herramientas de modernización en materia de empleo público con foco en la ADP y en la Gestión por Resultados, a través del relevamiento de las necesidades existentes en las provincias y la identificación de la brecha con la oferta actualmente provista por el Ministerio de Modernización.

2.2. LOCALIZACION

El proyecto se centra en 3 (tres) de las provincias adheridas al Compromiso Federal de Modernización, específicamente Jujuy, Entre Ríos y Mendoza. Para la realización de los talleres de modernización se incluirán casos testigos de otras provincias que aporten lecciones aprendidas y buenas prácticas en materia de Alta Dirección Pública y Gestión por Resultados, a saber: Salta, Chaco, San Juan, Rio Negro, Santa Fe y Corrientes.

El Ministerio podrá definir cambios en la localización que no impliquen mayor cantidad de jurisdicciones, acordando con el adjudicatario el reemplazo a realizar.

2.3.- ESPECIFICACIONES:

Componente 1. Diagnóstico de Empleo Público, con foco en la Alta Dirección Pública.

- 1.1. Definición de un marco de acción para el abordaje de las problemáticas del empleo público con foco en ADP.
- 1.2. Selección de las principales acciones y diseño de indicadores para las mismas.
- 1.3. Relevamiento de las principales normas, políticas, procesos y sistemas de información relativos al empleo público, con foco en la ADP.
- 1.4. Relevamiento y análisis del nivel de cumplimiento del marco normativo vigente. Identificación de las brechas de cumplimiento normativo.
- 1.5. Identificación de las principales características de los sistemas de carrera y la ADP provincial (volumen y perfiles).
- 1.6. Desarrollo de indicadores.
- 1.7. Conformación de un comité de expertos con académicos especialistas de destacada trayectoria y *expertise* en la materia para la revisión y validación metodológica
- 1.8. Identificación de necesidades en cuanto a la utilización de herramientas de modernización relativas al empleo público, con foco en la ADP.
- 1.9. Elaboración de diagnóstico y recomendaciones de política pública para la jerarquización de la ADP en el contexto particular.

Componente 2. Diagnóstico de Gestión por Resultados.

- 2.1. Definición de un marco de acción para el abordaje de las problemáticas de la Gestión por Resultados.
- 2.2. Selección de las principales acciones y diseño de indicadores para las mismas.
- 2.3. Relevamiento de las principales normas, políticas, procesos, herramientas y sistemas de información relativos a la Gestión por Resultados.
- 2.4. Relevamiento y análisis del nivel de cumplimiento del marco normativo vigente. Identificación de las brechas de cumplimiento normativo.
- 2.5. Desarrollo de indicadores.
- 2.6. Conformación de un comité de expertos con académicos especialistas de destacada trayectoria y expertise en la materia para la revisión y validación metodológica
- 2.7. Identificación de necesidades en cuanto a herramientas de modernización relativas a la implementación de modelos de Gestión por Resultados.
- 2.8. Elaboración de diagnóstico y recomendaciones de política pública para la implementación efectiva de la Gestión por Resultados.

Componente 3. Vinculación entre necesidades y oferta de herramientas de modernización

- 3.1 Relevamiento de las herramientas de modernización que brinda el Ministerio.

- 3.2 Relevamiento de la oferta de capacitación a nivel nacional y provincial (INAP e IPAP respectivos).

- 3.3 Análisis del nivel de vinculación entre las necesidades de herramientas de modernización para Empleo Público con foco en ADP y Gestión por Resultados, identificadas en los componentes 1 y 2, y la oferta de herramientas de modernización, e identificar las brechas.

- 3.4 Elaboración de recomendaciones para el diseño de nuevas herramientas de modernización.

Componente 4. Talleres de Modernización

- 4.1 Priorización de las necesidades y déficits identificados en la fase de diagnóstico.

- 4.2 Diseño de estructura de los talleres, con foco en buenas prácticas y lecciones aprendidas.

- 4.3 Selección de expositores para los talleres, incluyendo casos testigos de otras provincias que aporten lecciones aprendidas y buenas prácticas en materia de Alta Dirección Pública y Gestión por Resultados, a saber:

-mesa de trabajo en la provincia de Jujuy, junto con representantes y funcionarios de las provincias de Salta y Chaco.
- mesa de trabajo en la provincia de Mendoza, junto con representantes y funcionarios de las provincias de San Juan y Río Negro.
- mesa de trabajo en la en la provincia de Entre Ríos, junto con representantes y funcionarios de las provincias de Santa Fe y Corrientes.

- 4.4 Diseño de protocolos de participación que propicien el arribo a compromisos concretos de acción, involucrando los actores gremiales, políticos e institucionales que interactúan en el ecosistema de la administración pública centralizada .

- 4.5 Desarrollo de los talleres.

2.3.- <u>PRODUCTOS</u>

- *1)* Marco analítico metodológico de indicadores (Empleo Público con foco en ADP y Gestión por Resultados)

- 2) Tres informes de diagnóstico y recomendaciones (Uno por provincia, incluyendo Empleo Público con foco en ADP y Gestión por Resultados)

- 3) Tres talleres regionales de Modernización del Estado (Uno por provincia)

- 4) Un informe técnico en el que se identifiquen las brechas entre las necesidades de herramientas detectadas y la oferta existente a nivel provincial y nacional.
- 5) Elaboración y publicación de un documento de políticas públicas de CIPPEC con las experiencias comparadas

2.4.- CRONOGRAMA

COMPONENTES Y ACTIVIDAD	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**	**Mes 6**	**Mes 7**	**Mes 8**	**Mes 9**	**Mes 10**	**Mes 11**
Componente 1. Diagnóstico de Empleo Público con foco en la Alta Administración Pública											
1.1 Definición de marco de acciones	X										
1.2 Selección de principales acciones y diseño de indicadores.	X	X									
1.3 Relevamiento de las principales normas, políticas, procesos y sistemas de información.		X	X								
1.4 Relevamiento y análisis del nivel de cumplimiento del marco normativo.			X	X							
1.5 Identificación de las principales características de los sistemas de carrera y la ADP provincial.			X	X							
1.6 Desarrollo de indicadores.			X	X							
1.7 Identificación de necesidades en cuanto a herramientas de				X	X						

modernización.											
1.8 Elaboración de diagnóstico y recomendaciones.				X	X	X					
Componente 2. Diagnóstico de Gestión por Resultados Empleo Público											
2.1 Definición de marco de acciones.	X										
2.2 Selección de principales acciones y diseño de indicadores.	X	X									
2.3 Relevamiento de las principales normas, políticas, procesos, herramientas y sistemas de información.		X	X								
2.4 Relevamiento y análisis del nivel de cumplimiento del marco normativo.		X	X								
2.5 Desarrollo de indicadores.			X	X							
2.6 Identificación de necesidades en cuanto a herramientas de modernización.				X	X						
2.7 Elaboración de diagnóstico y recomendaciones.				X	X	X					
Componente 3. Vinculación entre necesidades y oferta de herramientas de modernización											

3.1 Relevamiento de las herramientas de modernización.	X										
3.2 Relevamiento de la oferta de capacitación a nivel nacional y provincial.	X										
3.3 Análisis del nivel de vinculación entre las necesidades y las herramientas existentes.					X	X	X				
3.4 Elaboración de recomendaciones para nuevas herramientas.							X	X			
Componente 4. Talleres regionales de Modernización											
4.1 Priorización de los temas.						X					
4.2 Diseño de estructura.						X	X				
4.3 Selección de expositores.							X				
4.4 Diseño de protocolos de participación.							X				
4.5 Desarrollo de los talleres.									X	X	X

ARTÍCULO 3: NORMATIVA VIGENTE.

a) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.

b) Decreto Nº 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

c) Disposición 2016-63- E-APN-ONC#MM, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del artículo 8 de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712506-ANP-ONC#MM.

d) Disposición 2016-64-E-APN-ONC#MM, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.

e) Disposición 2016-65-E-APN-ONC#MM, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.

f) Disposición 2018-6-E-APN-ONC#MM, de fecha 18 de enero de 2018, registrada en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2018-03002290-ANP-ONC#MM, y emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se sustituyen los artículos 13, 20 y 34 del Anexo al Artículo 1° de la **Disposición ONC N° 63/2016**, los artículos 25 y 27 del Anexo al Artículo 1° de la **Disposición ONC N° 62/2016** y el inciso d) del Artículo 9 ° del Anexo al Artículo 1° de la **Disposición ONC N° 64/2016**, y se modifican el Artículo 6° del Anexo del Artículo 1° de **Disposición ONC N° 63/2016**, y el 2° del Anexo al Artículo 1° de la **Disposición ONC N° 62/2016.**

NOTA: sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) y e) será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet https://comprar.gob.ar/

ARTÍCULO 4: CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio https://comprar.gob.ar o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 5: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es https://comprar.gob.ar o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN y el/los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1030/16.

ARTICULO 6: PLIEGOS.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán disponibles en el portal https://comprar.gob.ar.

ARTÍCULO 7: OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el Nro. DI 2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

ARTÍCULO 8: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Conjuntamente con la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

a) Propuesta Técnica.

b) Propuesta Económica

c) Constancia de inscripción en el SIPRO. El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al sistema COMPR.AR. Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información se requiere consultar el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO". Las inscripciones de los proveedores que al 29/09/2016, estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse a la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64/16. Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet https://comprar.gob.ar.

d) Presentar Declaración Jurada de solvencia técnica o Antecedentes en la materia.

e) Presentar la Declaración Jurada incorporada al presente como Anexos I.

Nota: Los Oferentes deberán asimismo acreditar y dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo N°13 del Pliego Único - Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI – 2016 -01712506-APN-ONC#MM, aprobado por Disposición N°2016- 63-ONC#MM.

ARTÍCULO 9: FORMA DE COTIZACIÓN.

Las cotizaciones deberán hacerse cumpliendo con las previsiones del artículo 16 del Pliego Único y en especial:

1.-Se deberá cotizar en pesos, CON IVA incluido. El Oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales. Toda vez que son considerados como fijos e inamovibles.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio https://comprar.gob.ar o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 12: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio https://comprar.gob.ar o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 13: INICIO - PLAZO CONTRACTUAL- PAGO - ENTREGABLES

El inicio de la contratación se efectivizará a partir del día siguiente hábil de perfeccionada la Orden de Compra, y a partir del cual por un plazo contractual de ONCE (11) meses.

Se abonará:

- El 40% al inicio de la contratación.
- El 30% al quinto mes del inicio de la contratación, contra entrega de un INFORME DE AVANCE, con detalle del desarrollo y productos realizados, y
- El 30%, restante, al concluir la contratación, contra entrega de UN INFORME FINAL que contenga la totalidad de los productos.

ARTÍCULO 14: DEPENDENCIA LABORAL

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Ministerio de Modernización de la Nación.

Por otra parte, queda entendido que el Ministerio de Modernización de la Nación no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una declaración jurada de estilo, destacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el adjudicatario.

ARTÍCULO 15: CONFIDENCIALIDAD.

Deber de Confidencialidad: El Ministerio y CIPPEC asumen recíprocamente el deber de confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte en forma directa, o que pudieran conocer con motivo o en ocasión del desarrollo del objeto del presente convenio. Ambas partes se comprometen a no utilizar la información recibida para propósitos o por medios distintos de los previstos en el marco del presente convenio específico.

La obligación de confidencialidad asumida por las partes en la presente cláusula no alcanzará a:

- la información que sea de público conocimiento, siempre que la misma no haya adquirido tal carácter como consecuencia del incumplimiento de una de las partes.
- la información que sea requerida a cualquiera de las partes por una orden judicial;
- la que según la normativa vigente deba ser pública.

Asimismo, se deja expresamente aclarado que CIPPEC, en su carácter de *think tank* (Centro dedicado a la generación de conocimiento) produce bienes públicos, convirtiendo toda su experiencia de trabajo de campo en informes y/o publicaciones futuras, respetando siempre el deber de confidencialidad.

ARTÍCULO 16: FACTURACIÓN.

El MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN debe canalizar los pagos a sus proveedores contratistas y/o acreedores por medio de la Cuenta Única del Tesoro (CUT). Por consiguiente, para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, debidamente conformada por el responsable del sector solicitante y el Acta emitida por la Comisión de Recepción.

Las facturas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la AFIP, y serán presentadas en la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas, del Ministerio de Modernización, sita en Av. Roque Sáenz Pena N° 511, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 17: RECEPCIÓN DEFINITIVA / COMISIÓN DE RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción tendrá la responsabilidad de verificar si el objeto de la presente, cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva podrán requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes, cuando no contare con el personal o los instrumentos necesarios.

La Comisión de Recepción deberá cumplir con todos los procedimientos previstos en el Artículo 88 y 89 del Decreto 1030/2016.

ARTÍCULO 18: PENALIDADES

Serán aplicables las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/01, sus

modificatorios y complementarios y en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN:

Serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, para la resolución de toda controversia a entre las jurisdicciones y entidades contratantes y los proveedores para la resolución de los conflictos que surjan entre las partes durante el procedimiento de selección, la ejecución, interpretación, rescisión, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero,

		jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-08682994-APN-DNRI#MM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Febrero de 2018

Referencia: PBCP Y ET - CDI 0004

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by BAISTROCCHI Guillermo Eduardo
Date: 2018.02.27 12:48:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Guillermo Eduardo Baistrocchi
Director Nacional
Dirección Nacional de Relaciones Institucionales
Ministerio de Modernización

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.02.27 12:48:48 -03'00'